INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, septiembre 2 del 2021. A Despacho el presente asunto, en el que informo que puesta en traslado la Liquidación de Costas y fue presentada objeción alguna. **Favor Proveer.**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

PROVIDENCIA NRO. 1309
RADICACIÓN Nro. 2019-0576

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se tiene que no fueron formuladas objeciones a la Liquidación de Costas, por lo anterior se dispondrá su aprobación

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

APROBAR la **LIQUIDACION DE COSTAS**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de septiembre de 2021

El Secretario